



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requerimiento Continuidad
Proceso
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Jesús Antonio Henao y Otra
Ejecutado: Comowerman Ltda y Otro
Radicado: 630013103003-2010-00326-00

Junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Se allegó a las diligencias el aviso de toma de posesión para liquidación de los negocios, bienes y haberes de la sociedad Comowerman Ltda conforme lo ordenado en el Decreto 357/2020 de la Alcaldía de Armenia, solicitando la remisión de la ejecución a dicha causa liquidatoria.

Así las cosas, atendiendo que la ejecución se adelanta en contra de la sociedad intervenida y en contra de otro deudor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116/2006, se requiere a la parte ejecutante a fin de que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia manifieste si prescinde del cobro de su crédito al deudor solidario. En caso de guardar silencio continuará la ejecución contra este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451b72411525b38029ed7682dd2c59d3d8df91e4e3bc013cc7967e1f8507cd22**

Documento generado en 08/06/2022 06:03:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**